PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: KATHERYNE ROBAYO GALAN
CITADO: OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
RADICADO: 680013103011 2021 00282 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00282 00

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no han sido allegados los documentos sobre los cuales recae la exhibición y ante la imposibilidad que manifiesta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, respecto al aporte de los mismos por tenerlos únicamente en archivo digital, se hace necesario **APLAZAR** la audiencia programada para el día 17 de febrero del año en curso.

Ahora bien, revisado el plenario y previo a proveer sobre una nueva fecha de audiencia o a adoptar la decisión que en derecho corresponda, se **REQUIERE** a la entidad citada para que en el término de **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informe al despacho:

a) La razón por la cual en oficio 3002021EE02961 dirigido a Katherine Robayo Galán, como respuesta a un derecho de petición le indica "*Por consiguiente, las paginas reproducidas de las escrituras No. 2788 del 18/12/2015 de la Notaria Novena de Bucaramanga, No. 927 del 29/05/2019 de la Notaria Segunda de Bucaramanga y No. 1213 del 15/07/2019 de la Notaria Única de Girón, tienen un costo de $40.800. Las cuales se deben cancelar y reclamar las copias en la ventanilla 6 de esta Oficina*", (Pag 40 PDF 01) sin indicarle allí que no tenían en su poder archivos físicos.
b) La razón por la cual en oficio 3002021EE03428 dirigido a JORGE ALBERTO REYES LOPEZ, manifiesta "*Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que para proceder a una revisión de documentos que reposan en esa oficina de Registro, para efectos de investigación penal, se requiere de la orden judicial correspondiente, para que se* ***exhiban los documentos pertinentes****",* dando a entender que con una orden judicial procederían a exhibir los documentos, no obstante, más adelante señala que "…*las copias expedidas (…) se imprimen del sistema de archivo digital IRIS, y no corresponden a las copias físicas*…" (Pag 41 PDF 01) .
c) Se informe claramente en qué consiste y cómo funciona el sistema de archivo digital IRIS, cómo se realiza el recibo de escrituras públicas por parte de las Notarías para proceder a su registro, cuál es el tratamiento que se da a dichos documentos y cuál es la disposición final de los mismos.

Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 011 del 16 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d3b5e6b078de31572c131305c87904f5e954e409831a576ffbe4afa46078547
Documento generado en 15/02/2022 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica